NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

OCT

AUMENTO DE CAPITAL DE DANUB COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE

CAPITAL: USD.$ 60.000,oo

DI 3 **COPIAS**

LC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy primero de Agosto de dos mil seis, ante mi Doctor **GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor ingeniero **SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE**, casado, ecuatoriano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **DANUB COMPAÑÍA LIMITADA**, calidad que la acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente, en calidad de documento habilítate, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para celebrar toda clase de contratos y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 05 OCT 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de DANUB COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, el señor ingeniero **SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **DANUB COMPAÑÍA LIMITADA**, calidad que la acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente, en calidad de documento habilítate. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA. OBJETO.-** El objeto de la comparecencia es el dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DANUB COMPAÑÍA LIMITADA, que decidió conforme consta del documento habilitante que se agrega a la presente, aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos que más adelante se detallan. **TERCERA. ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó DANUB COMPAÑÍA LIMITADA, con domicilio en ésta ciudad de Quito y con un capital de CIEN MIL SUCRES. B) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, esta compañía aumentó su capital social a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES y se reformó sus estatutos sociales. C) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, inscrita el once de marzo de mil novecientos noventa y siete se

aumentó el capital social a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES y se reformaron los estatutos sociales. D) La Ley número 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA PARA EL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del año dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece del mismo mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; por lo que, es indispensable REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares de los Estados Unidos de América, como también se reforma el valor de cada participación estableciéndose en UN DÓLAR cada una; dejando sin efecto todos los títulos y participaciones que existen a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares de los Estados Unidos de América, negociándose las fracciones de participaciones, caso de existir, entre los socios. E) Mediante escritura pública otorgada el tres de octubre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de enero del dos mil uno se aumentó el capital social de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América a la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y se reformaron los estatutos sociales de la compañía.

F) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, doctor Gustavo García Banderas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de diciembre del dos mil tres se aumentó el capital

NOTARIA DECIMA SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 05 OCT 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

social de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América a la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y se reformaron los estatutos sociales de la compañía. G) Mediante escritura pública otorgada el quince de julio del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de junio del dos mil cinco, se aumentó el capital social de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía. H) La junta general Universal de socios de DANUB CIA. LTDA. en su sesión del lunes diez de abril del dos mil seis, acordó realizar la inclusión del señor Felipe Cárdenas Traquet, como nuevo socio de la compañía y aumentar el capital social de la compañía con utilidades generadas en el año dos mil cinco, dejando constancia en esta junta que todos y cada uno de los socios de DANUB CIA. LTDA., renuncian a su derecho de atribución, para la suscripción del presente aumento de capital en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales se asignan a favor del nuevo socio, señor Felipe Cárdenas Traquet. El aumento de capital se realiza por SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual y conforme el capital anterior de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se fija el capital de la compañía en OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOIS DE AMERICA; se considera para este aumento de capital como ya se indico, la resolución de los socios de renunciar a se derecho de atribución, para la suscripción del presente aumento de capital en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales se asignan a favor del nuevo socio señor Felipe Cárdenas Traquet; como también, se acordó reformar los estatutos de la

compañía en sus artículos Tercero sobre el objeto social de la compañía y Quinto de la compañía sobre el capital de la misma. En igual forma se autorizó al gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos. **CUARTA. INCLUSION DE NUEVO SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, comparecen el señor ingeniero Santiago Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Gerente y Representante Legal de DANUB CIA. LTDA.; y declara: A) Se acepta la inclusión del señor Felipe Cárdenas Trquet, como nuevo socio de la compañía, conforme lo resuelto por la junta y en los términos en ella constantes (renuncia a derecho de atribución de los socios), con CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, circunstancia de se hará constar en el cuadro de integración de capital de la sociedad. B) Que el capital social de la compañía, se aumenta en SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente que es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, determinándose en consecuencia el capital social de la compañía en OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, debiendo indicar que el aumento de capital se realiza de la siguiente forma: A) Aporte en la forma resuelta por la junta de socios, aclarando la renuncia de los socios a su derecho de atribución en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales se asignan a favor del nuevo socio, señor Felipe Cárdenas Traquet; cuyo detalle se realiza en el cuadro de integración de capital que se desarrolla posteriormente; y B) Que en atención al Aumento, se reforman los estatutos de la forma en que se hace relación a la Junta General Universal de Socios, que se agrega como documento habilitante a ésta Escritura. **QUINTA. INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS

003

NOTARIA DECIMO SEXTA
...conformidad con lo dispuesto en e...
...de la Dirección Nacional...
...ente es FIEL COMPULSA de la
...CERTIFICADA que se fue
...entada y devuelta al interesado.
...ito, 05 OCT 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ha sido íntegramente suscrito y pagado de conformidad al cuadro de integración que se detalla a continuación:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL suscrito y pagado	Aumento de Capital (REINVERSION DE UTILIDADES NO REPARTIDAS)	Nuevo Capital Pagado
	US DOLARES	US DOLARES	
Javier Cárdenas Uribe	18.000,00	32.000,00	50.000,00
Jacqueline Traquet	1.550,00	13.450,00	15.000,00
Daniela Cárdenas Traquet	200,00	4.800,00	5.000,00
Javier Cárdenas Traquet	250,00	4.750,00	5.000,00
Felipe Cárdenas Traquet		5.000,00	5.000,00
TOTAL	**20.000,00**	**60.000,00**	**80.000,00**

SEXTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el artículo quinto de esta forma: *El artículo QUINTO dirá: El capital social de la compañía* es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscrito y pagado, dividido en Ochenta Mil Participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una. **SEPTIMA. DECLARACION.-** El señor ingeniero Santiago Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Gerente y Representante Legal de DANUB CIA. LTDA., declara bajo juramento, que los datos que se consignan en este Aumento de Capital y sobre los que resolvió la Junta General de Socios son verdaderos, de todo

lo cual tiene constancia. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Encárguese al Dr. Walter Hinojosa, la realización de todos los trámites concernientes al presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **CONCLUSION.-** Cumpla Usted. Señor Notario con todos los demás requisitos de Ley para la plena validez de éste contrato; a la vez se servirá entregarme tres copias certificadas de ésta escritura. Hasta aquí la minuta), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Walter Hinojosa con matrícula profesional número cinco mil quinientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirman y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE

Gerente y Representante Legal de **Danub Cia .Ltda..**

C.C.

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en e
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que l
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 05 OCT 2006
DR. GONZALO ROMAN CHACON

173677

Quito, 12 de mayo de 2005

Señor Ingeniero
SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de DANUB CIA. LTDA., reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad de los presentes elegirlo como GERENTE de la compañía, por el período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

A su cargo se encontrará la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET MONTIEL
PRESIDENTA DE LA JUNTA
C.C. 170383787-0

Yo, SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE, agradezco y acepto la designación que ha recaído en mi persona y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo que dispone la Ley y los Estatutos Sociales de DANUB CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de mayo de 2005.

Ing. SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE
C.C. 170342123-8

En mi calidad de Notario 1a del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, 02 AGO 2006
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

DANUB CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Quito el 7 de junio de 1985, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre de 1985, ante el Notario Público Primero del cantón Quito.

LO ENMENDADO VALE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5017 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito.a 3 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DANUB CIA. LTDA.

El día de hoy, lunes 10 de abril del año dos mil seis, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Los Comicios No. 127 de esta ciudad de Quito, cuando son las 18H30, se reúnen en sesión la totalidad del capital social y accionario de DANUB CIA. LTDA., los cuales desde este instante se declaran en Junta General Universal Extraordinaria.

De esta manera y orden se encuentran presentes los socios:

- Ing. SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE, con dieciocho mil participaciones (18.000), que representan el ochenta y siete coma cuarenta y cinco por ciento (90%) del capital social;
- Sra. JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET MONTIEL con mil quinientos cincuenta participaciones (1.550), que representan el siete coma setenta y cinco por ciento del capital social (7,75%);
- Srta. DANIELA CARDENAS TRAQUET con doscientas participaciones que representan el uno por ciento del capital social; y,
- Sr. JAVIER FERNANDO CARDENAS TRAQUET con doscientas cincuenta participaciones que representan el uno coma veinticinco por ciento del capital social (1,25).

005

Todo lo cual suma veinte mil participaciones sociales (20.000) de un dólar de Los Estados
Unidos de América cada una (U.S.D. 1), consecuentemente se encuentra presente el 100% del capital de la empresa.

Para la celebración de la Junta actúa como Presidente la señora Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel, que es titular; y como Secretario, el Gerente Ingeniero Santiago Javier Cárdenas Uribe.

La convocatoria la realizó el Gerente, quien en esta ocasión al ser Secretario de la Junta y por petición de la Presidenta, informa que está presente el quórum para la celebración de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía. A continuación pone a consideración de los presentes los siguientes puntos a tratar en el orden del día que es el siguiente:

1.- Señalar como nuevo domicilio de la compañía, las oficinas ubicadas en la calle Humbolth 594 y Coruña Edificio Calatrava Piso 1 en Quito,
2.- Inclusión del señor Felipe Cárdenas Traquet, como nuevo socio de la compañía.
3.- Aumentar el Capital Social de DANUB CIA. LTDA., en SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual y conforme el capital anterior de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda establecido el Capital de la compañía en OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Capital dividido en OCHENTA MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El aumento de capital se lo realiza con reinversión de las utilidades del año 2005.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 05 OCT 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

El orden del día es aprobado en forma unánime por todos los presentes. Instalada la sesión se pasa a tratar el orden del día punto por punto:

1.- NUEVO DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.
Como Gerente-Secretario el Ing. Javier Cárdenas Uribe, explica que las oficinas de la compañía, funcionarán en la siguiente dirección: calles Humbolth 594 y Coruña Edificio

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 1- 06-10-2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Calatrava piso 1, de esta ciudad de Quito, circunstancia que resuelven los socios aceptarla.

2.- INCLUSION DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA.
Tomando en cuenta el giro comercial de la compañía y el aporte que nuevos socios pueden brindar a la misma, se resuelve aceptar la inclusión del señor Felipe Cárdenas Traquet, como nuevo socio, persona que colaborará en forma positiva para que sean posibles las metas que persigue la sociedad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
Por haber considerado la necesidad de expansión y desarrollo de la compañía, se resuelve: Aumentar el Capital Social de DANUB CIA. LTDA., en SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual y conforme el capital anterior de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda establecido el Capital de la compañía en OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este capital esta dividido en OCHENTA MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El presente aumento de capital se lo realiza con las utilidades generadas en el año 2.005.
Se deja constancia que todos y cada uno de los socios de DANUB CIA. LTDA., renuncian a su derecho de atribución, para la suscripción del presente aumento de capital en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales se asigna a favor del nuevo socio, señor Felipe Cárdenas Traquet. Por voluntad de los socios y conforme lo anotado, la participaciones sociales de la compañía, se reparten de la siguiente forma:

Socios	Capital suscrito y pagado	Aumento de Capital (Reinversión de Utilidades)	Nuevo Capital pagado
	US Dólares	US Dólares	US Dólares
Javier Cardenas Uribe	18,000.00	32,000.00	50,000.00
Jacqueline Traquet de Cardenas	1,550.00	13,450.00	15,000.00
Daniela Cardenas Traquet	200.00	4,800.00	5,000.00
Javier Cardenas Traquet	250.00	4,750.00	5,000.00
Felipe Cardenas Traquet		5,000.00	5,000.00
Total	***20,000.00***	***60,000.00***	***80,000.00***

Se autoriza también al señor ingeniero Santiago Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, para que pueda realizar todos los trámites tendientes a la inscripción del aumento de capital en el registro correspondiente.

Consecuentemente, con el presente aumento de capital se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá:

REFORMA DEL ESTATUTO:
Articulo Quinto: El capital social pagado de la compañía para el desarrollo de su actividad es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este capital está dividido en OCHENTA MIL acciones nominativas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.
Al haber terminado el estudio y tratamiento del orden del día, la Presidenta da por concluida la Junta, y solicita unos minutos de receso a fin de darle forma escrita, a manera de Acta, a todo lo resuelto y aprobado para que con su firma y rubrica así lo ratifiquen los socios.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 1- AGOSTO 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

84

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Cuando son las veinte horas diez minutos se dá por terminada la presente Junta.

SRA. JAQUELINE TRAQUET MONTIEL
SOCIA –PRESIDENTA

SRTA. DANIELA CARDENAS TRAQUET
SOCIA

ING. JAVIER CARDENAS URIBE
SOCIO GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA

SR. JAVIER CARDENAS TRAQUET
SOCIO

016

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 1 AGOSTO 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 05 OCT 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

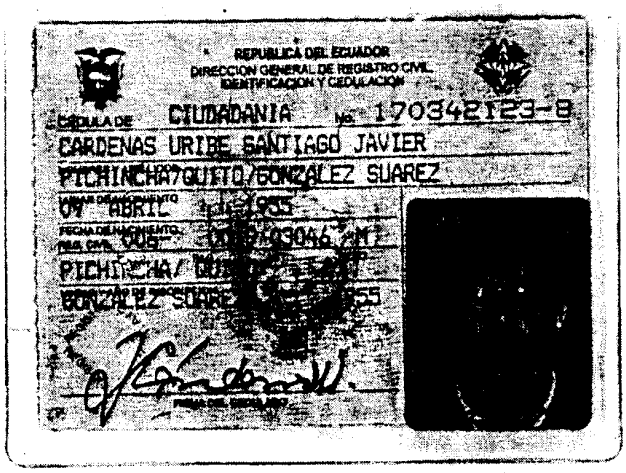
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170342123-8

CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 ABRIL 1955

PICHINCHA/

GONZALEZ SUAREZ

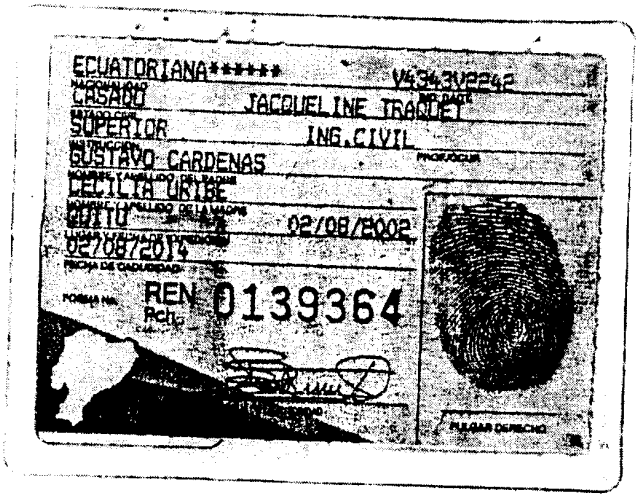
ECUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

GUSTAVO CARDENAS

CECILIA URIBE

QUITO

02/08/2002

02708720I4

REN 0139364

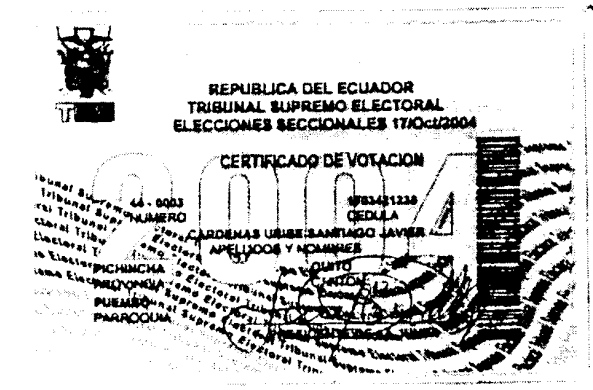
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

QUITO

PARROQUIA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 01 AGO 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE DANUB LIMITADA, OTORGADA POR SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARÍA
De conformidad con el
Art. 18 de la Ley Notarial lo
presente es FIEL
COPIA CERTIFICADA
presentada y devuelta al interesado
Quito, 05 OCT 2006

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE DANUB COMPAÑÍA LIMITADA. Otorgado por SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE. Celebrada ante mí, con fecha primero de agosto del año dos mil seis, tomé nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 06. Q.IJ. 3482, emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, con fecha veinte de septiembre del año dos mil seis.- Quito a, veinte y seis de septiembre del año dos mil seis.

NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON QUITO-ECUADOR

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16 Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 03 OCT 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3482, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 20 de Septiembre de 2006: se aprueba el aumento de capital y y la reforma de estatutos de la compañía DANUB CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 07 deJunio de 1985.-

Quito, 28 de Septiembre de 2006.-

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 05 OCT 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

010

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de septiembre del 2.006, bajo el número **2631** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1113 del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 2285, Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" DANUB CIA. LTDA."***, otorgada el 01 de agosto del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1543**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40092**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **3482**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DANUB CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos No. 031 y SC.IJ.DJCPTE.06.382 de 19 y 20 de septiembre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DANUB CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 SEP 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

AVC/cmf.
EXP. 17155
TRAM.10665
Tr. 01.1.06.000043

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en e
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que l
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 05 OCT 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2631 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 de OCT 2006 de

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO